



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



RESOLUCION GERENCIAL N° 321-2024-MDP/GM.

Paimas, 16 de diciembre de 2024.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

El Informe N° 1802-2024-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG de fecha 12.12.2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística; y, el Informe Legal N° 721-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 13.12.2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, **sobre aprobación de Expediente de Contratación;** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones.

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A de fecha 11 de enero de 2023, el Titular del Pliego resuelve, en su **primer artículo**, aprobar la delegación de facultades resolutorias en el cargo de Gerente Municipal.

Que, el artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre Procedimientos de Selección, establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Por su parte, el numeral 42.1. del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



RESOLUCION GERENCIAL N° 321-2024-MDP/GM.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y su modificación con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala en el su numeral 42.3 que, El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) a fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, el jefe de la Unidad de Logística, mediante Informe N° 1802-2024-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG de fecha 12.12.2024, alcanza el expediente de contratación de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDP-CS – I CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, con precios vigentes al mes de DICIEMBRE del 2024, por el monto de S/220,066.20 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA, sistema de contratación A SUMA ALZADA, conforme al siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO	FECHA PREVISTA
1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS	S/220,066.20	01 RECURSOS ORDINARIOS	DICIEMBRE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
1	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. (PRESENTACION HOJALATA)	UNIDAD	30,252	4.20	127,058.40
2	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, CEBADA, TRIGO, CAÑIHUA, QUINUA Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (PRESENTACION EN BOLSA DE KILO)	KG	11,412	8.15	93,007.80

Que, el Asesor Jurídico Externo con Informe Legal N° 721-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 13.12.2024, manifiesta que resulta PROCEDENTE la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 07-2024-MDP-CS – I CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS.

Que, estando a lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en base a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 07-2024-MDP-CS – I CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



RESOLUCION GERENCIAL N° 321-2024-MDP/GM.

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO	FECHA PREVISTA
1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS	S/220,066.20	01 RECURSOS ORDINARIOS	DICIEMBRE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
1	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. (PRESENTACION HOJALATA)	UNIDAD	30,252	4.20	127,058.40
2	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, CEBADA, TRIGO, CAÑIHUA, QUINUA Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (PRESENTACION EN BOLSA DE KILO)	KG	11,412	8.15	93,007.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a cumplir lo resuelto en la presente resolución, guardando estricto observancia de lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a las áreas administrativas competentes la emisión del presente acto resolutivo, conforme a lo prescrito en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal